



**EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCION DE TIERRAS DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER**

AVISA

A TODOS LOS JUECES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Que mediante auto de veintisiete (27) de mayo de 2021 se admitió la solicitud de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas incoada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER radicada bajo el No. 54-001-3121-002-2021-00058-00, respecto de los siguientes predios:

a.) Predio ubicado en la Carrera 10 C # 11 – 15 del corregimiento La Gabarra del municipio de Tibú, departamento Norte de Santander identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 260-345454, código catastral número 54-810-02-00-0008-0005-000, con un área georreferenciada de 258 m2 y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: “**NORTE:** Partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección oriente hasta llegar al punto 2 con el señor Jesús María Parada García, en una distancia de 26.3 metros. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 2 en línea recta en dirección Sur hasta llegar al punto 3 con la Carrera 10C, en una distancia de 9.8 metros. **SUR:** Partiendo desde el punto 3 en línea recta en dirección occidente hasta llegar al punto 4 con el señor Evaristo Contreras, en una distancia de 26.3 metros. **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 4 en línea recta en dirección Norte hasta llegar al punto 1, con el predio con el señor modesto Chiquillo en una distancia de 9.8 metros.”

b.) Predio ubicado en la Carrera 12 # 11 – 44 - 46 del corregimiento La Gabarra del municipio de Tibú, departamento Norte de Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 260-31901, código catastral número 54-810-02-00-0006-0001-000, con un área georreferenciada de 263 M2 y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: “**NORTE:** Partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección oriente hasta llegar al punto 4 con la calle 12 en una distancia de 23.40 metros. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 4 en línea recta en dirección Sur hasta llegar al punto 3 con el señor José Pedro Gutiérrez en una distancia de 11.24 metros. **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 4 en línea recta en dirección Norte hasta llegar al punto 1, con el predio con el señor modesto Chiquillo en una distancia de 9.8 metros.”. **SUR:** Partiendo desde el punto 3 en línea recta en dirección occidente hasta llegar al punto 2 con el señor Javier Carvajal, en una distancia de 23.40 metros. **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 2 en línea recta en dirección Norte hasta llegar al punto 1, con la Carrera 12 en una distancia de 11.24 metros.”

Que en dicha providencia se ordenó SUSPENDER los procesos judiciales, notariales y administrativos que afecten los predios, con excepción de los procesos de expropiación.

Que a efecto de determinar la procedencia o no de la ACUMULACIÓN PROCESAL de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011, se publica el presente aviso para que los señores Jueces procedan a certificar el estado en que se encuentren los procesos o actos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza que adelanten autoridades públicas o notariales en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de la acción, debiendo remitir

dicha información dentro de un término máximo de diez (10) días contados a partir de la publicación del presente. Se pone de presente que el incumplimiento a esta orden, acarreará las consecuencias del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011.

Dado en San José de Cúcuta, el 31 de mayo de 2021.

Firma Electrónica
PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL
Secretaria

Firmado Por:

PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL
SECRETARIO
JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE CUCUTA-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4608b50358fd30a3d7214234de7933d9852d91dca4717160
80e507a256f4d4d

Documento generado en 31/05/2021 02:31:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>